



Lanús, 23 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.085.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 49, del expediente N° S-89.643-2019, (H.C.D. 00064-D-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril del año 2021, obrante a fojas 49 del expediente N° S-89.643-2019, (H.C.D. 00064-D-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 9.286,40 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON 40/100), a favor del agente VARGAS CARRILLO David Andrés, D.N.I. N° 95.042.947, Legajo N° 27.751/2, en concepto de 28 días de Bonif. Med. Efec. Prest. Guardia y Racionamiento y Alimentos pertenecientes al mes de octubre 2018.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.195; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.04.24 19:42:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.26
10:36:44 -03'00'